

## RESOLUCIÓN

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de la provincia de Málaga, el 8 de noviembre de 2022.

En virtud del acuerdo adoptado por la Ilustrísima Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 2021, “MODIFICACIÓN DEL ACUERDO VIGENTE DE LAS DELEGACIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL ALCALDE, LOS TENIENTES DE ALCALDE, CONCEJALES Y COORDINADORES Y DIRECTORES GENERALES, U ÓRGANOS SIMILARES”, ACUERDO SEGUNDO, Artículo 26.1.ii.A, en el que se delega la Concesión de Subvenciones en Concurrencia Competitiva que tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito territorial del Distrito 9, Campanillas, en la Concejala Delegada del Área Específica de Participación Ciudadana Migración, Acción Exterior, Cooperación al Desarrollo, Transparencia y Buen Gobierno,

## RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar la Convocatoria para el Concurso de Mejores Postales Navideñas 2022 de Campanillas, que se celebrará el día 20 de diciembre de 2022, con motivo de la Navidad 2022-2023, con el siguiente tenor literal:

### **“CONVOCATORIA DEL CONCURSO “MEJORES POSTALES DE NAVIDAD 2022 DE CAMPANILLAS”, JUNTA DE DISTRITO 9, CAMPANILLAS**

#### **1ª. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad 2022 en Campanillas, tiene por objeto regular el procedimiento para la celebración del “Concurso de las Mejores Postales de Navidad 2022”, promovido por la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas para el ejercicio 2022, en régimen de concurrencia competitiva, con el objetivo de fomentar la participación y convivencia de los alumnos de los Centros Educativos del Distrito Campanillas, todo ello dentro del marco de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada en BOP de la provincia de Málaga, el 8 de noviembre de 2022 (OGS).



## 2ª RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN Y PREMIOS

1. Podrán participar las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Centros de Educación Primaria del Distrito.
2. Las inscripciones se realizarán, mediante Instancia General, en la Junta Municipal de distrito, desde el momento de publicación de la Convocatoria en el BOP, y su inserción en el Tablón de Anuncios de la Junta de Distrito 9, Campanillas, finalizando el plazo el día 19 de diciembre a las 14 horas.

En la inscripción deberá constar el nombre del AMPA del Centro Educativo, dirección, y el nombre y teléfono del representante.

Cada inscripción incluirá una declaración responsable de no encontrarse incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la LGS. La solicitud de participación conllevará la autorización al Distrito para recabar los certificados de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

3. La visita del jurado se realizará el día 20 de diciembre.
4. La participación en el concurso es libre y voluntaria e implica la aceptación de las presentes bases.
5. Las postales, de temática navideña, se entregarán en el Centro de Servicios Sociales y Comunitarios, sito en el número cuatro de la calle Cristobalina Fernández, antes del día 20 de diciembre.
6. Las postales se realizarán en tamaño cuartilla (15x22cm). Los materiales a emplear serán los propios de dibujo, no admitiéndose aquellos que puedan dar volumen a la postal (algodón, pastas, plastilinas o similares). Cada postal estará identificada en su parte posterior con el nombre del autor y el Centro Educativo al que pertenece.
7. Se establecen tres categorías en función de la edad del participante:
  - a. Categoría 1.....alumnos de cinco a siete años
  - b. Categoría 2.....alumnos de ocho a diez años
  - c. Categoría 3.....alumnos de once a doce años
  - d. Categoría 4.....alumnos de aulas específicas de educación especial
8. Se otorgará un único premio por categoría, de 75.00 € cada uno, que se entregará al AMPA correspondiente al autor galardonado. Los premios estarán sujetos a tributación, conforme a la normativa vigente.
9. El fallo del jurado se producirá el día 20 de diciembre.



10. Con carácter previo a la entrega de premios al ganador, la organización deberá comprobar que este se encuentra al corriente en el pago de obligaciones fiscales y tributarias exigibles.

### 3ª JURADO

El jurado calificador ha sido designado por la Concejala Presidenta del Distrito. Está compuesto por Juan Antonio Martín Gómez (74838221Q), Silvia Benítez Díaz (74850818D), Francisca Llamas Fortes (25688795A), Blas Antonio Martos Sánchez (25071104T), Inmaculada Sánchez Aranda (33397085G), todos representantes de AMPAS de los Centros Educativos del Distrito.

La Concejala Presidenta tendrá la competencia para la resolución del otorgamiento del premio, por delegación de la Junta de Gobierno Local (artículo 26.1.ii, del Texto de Acuerdo de Delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021).

Los miembros del Jurado emitirán su calificación de 1 a 10 puntos teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Originalidad.
- Creatividad.
- Dificultad del montaje.
- Innovación.

El Jurado, una vez emitido el fallo conforme a los criterios anteriores, levantará acta del resultado, y propondrá al ganador a la Concejalía Presidencia del Distrito, quien dará a conocer el fallo. Esta comunicación tiene carácter propositivo, realizándose la concesión del premio por la Concejalía Presidencia, mediante resolución dictada.

### 4ª APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria asciende a la cuantía total máxima de TRESCIENTOS EUROS (300.00 €), los cuales serán abonados, con cargo a la partida 14.3382.48100 PAM 4080, del Presupuesto 2022 de la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.

### 5ª CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

La participación en este concurso supone el conocimiento y aceptación de esta Convocatoria e implica la aceptación de la decisión del Jurado en los casos no previstos en la misma.

La Organización podrá fotografiar los actos y actividades generados por el desarrollo del concurso, por lo que los participantes o sus tutores legales dan su consentimiento a que estas imágenes, audios y videos puedan ser empleados por la Junta Municipal de Distrito 9, Campanillas.



## 6ª RÉGIMEN JURÍDICO

Esta convocatoria se registrará por el presente documento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga, publicada el 8 de noviembre en el BOP; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación; las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

## 7ª.- MEDIDAS ANTE EL COVID-19

Dadas las circunstancias derivadas del COVID-19, todos los participantes aceptan la utilización de las medidas higiénico-sanitarias establecidas al respecto por las autoridades en esta materia.”

EL JEFE DEL DISTRITO 9,  
CAMPANILLAS

LA CONCEJALA PRESIDENTA  
DEL DISTRITO 9, CAMPANILLAS

DOY FE  
EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO  
O FUNCIONARIO DELEGADO

Fdo.: José Miguel Ramírez Serrato

Fdo.: Mar Torres Casado de Amezúa

Firmado por: RAMÍREZ SERRATO, JOSE MIGUEL Fecha Firma: 21/11/2022 13:41 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: TORRES CASADO DE AMEZÚA, MARIA DEL MAR Fecha Firma: 21/11/2022 18:13 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: MARTÍN CAMPOS, RAQUEL Fecha Firma: 23/11/2022 13:53 Emitido por: FNMT-RCM  
Sello por: AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Fecha Sello: 23/11/2022 13:55 Emitido por: FNMT-RCM

